Los símbolos heráldicos en la Diputación Provincial de Toledo

Julio Porres de Mateo
Numerario

Aunque se pueda pecar de obviedad, se considera necesario distinguir entre dos representaciones simbólicas que las personas o las instituciones pueden tener en uso, como son, por un lado, su escudo heráldico y, por otro lado, uno o más logotipos. Un logotipo es un elemento gráfico que identifica a una persona, empresa, institución o producto, habitualmente compuesto por una imagen, con mayor o menor valor simbólico, completada por elementos lingüísticos, todo ello asociado a la persona, entidad o producto que representan; su diseño corresponde a un proceso de creación y se regula como un bien protegido por la ley de propiedad intelectual; también puede ser objeto de patente, quedando entonces protegido como un bien sujeto a las leyes de mercado. Un escudo heráldico, sin embargo, tiene como única finalidad representar a la persona o institución que lo crea o utiliza, según las normas tradicionales y propias de la heráldica. El presente estudio se centra en este último aspecto, aunque se contemple algún detalle respecto de los logotipos.

La Diputación Provincial de Toledo, como organismo representativo y rector de la provincia, nace con la Constitución de 1812, aunque la de Toledo, como ocurrió con la mayoría de ellas, no adquiere presencia real hasta que se constituye la corporación en 1836, tras las reformas político-administrativas impulsadas por el ministro Javier de Burgos, reformas que fijaron en 1833 los límites de las circunscripciones provinciales. La revisión de los documentos conservados desde entonces en el Archivo Provincial, particularmente las actas de sesiones o los boletines de la provincia, ha permitido identificar algunos escudos o símbolos que se han utilizado para representar a la Diputación, o a la provincia de Toledo en la que ejerce sus competencias, entre los que destaca el realizado por un excelente pendolista en el año 1872 (figura 1)*. En el libro que recoge y encuaderna las actas de las sesiones celebradas por la Corporación a lo largo de ese año se realiza una portada presidida por un escudo, que parece inspirado en el que se conserva tallado en piedra berroqueña en la puerta de Bisagra, o en la copia que hay sobre la puerta principal del Alcázar (re-

* Véanse las figuras en el Apéndice gráfico al final de este trabajo.

construido), allí representado para indicar que las obras se hacían durante el reinado del emperador Carlos V, rey de España, quien había dispuesto que Toledo pasase a ser la capital de su imperio y el palacio del Alcázar la sede de la corte; es de suponer que este escudo tallado en piedra se realizase sobre un diseño de Alonso de Covarrubias, arquitecto responsable de las obras. Este escudo del libro de actas es cuartelado y compuesto con las armas del reino formado tras la unión de de León y Castilla (al que pertenecían tras la reconquista de la ciudad de Toledo y su término), rodeado por el collar del Toisón de Oro, acolado a un águila bicéfala como sostén del escudo, y todo ello timbrado con corona imperial y flanqueado por las columnas de Hércules, adornadas con una banda en que figuran las palabras "PLUS ULTRA". Aunque claramente inspirado en el escudo del Emperador como rey de Castilla, nuestro escudo no incluye el símbolo del reino de Granada (fig. 2), que ya la Reina Isabel la Católica había incorporado en sus señas heráldicas, granada que también usó el Emperador, como tampoco incorpora las coronas sobre las columnas ni el detalle de situar a estas sobre ondas. Estas columnas se añadieron al escudo del emperador a propuesta de Luigi Marliano, humanista milanés al servicio de Carlos, quien quiso simbolizar así la ruptura del mito latino del fin del mundo señalado por las columnas que Hércules situó en el estrecho de Gibraltar, puesto que la corona de España se extendía más allá ("plus ultra") del paso desde el Mediterráneo hacia el mar océano gracias al descubrimiento del Nuevo Mundo; simbolizaban, en suma, la superior extensión territorial del reino.

Junto con esta primera aparición en un documento corporativo, el uso de este escudo ha tenido presencia sobre distintos soportes, principalmente impresos (modelación, publicaciones, etc.), aunque también tallados en bajorrelieves, cambiando algunos detalles que diferenciaban esta primera versión propia de la Diputación, del escudo del emperador Carlos. La Diputación levantó para su sede un nuevo edificio sobre el solar del convento desaparecido de la Merced, iniciando las obras a partir de 1882, según un proyecto del arquitecto quintanareño Agustín Ortiz de Villajos y la fachada principal del palacio quedó coronada con una gran cartela flanqueada por dos leones alados que sostienen cada uno de ellos un pequeño escudo; el de la izquierda trae tallado un león y el de la derecha un castillo; la cartela se cubre con un frontón triangular, todo ello en piedra granítica. En el centro de esta cartela rectangular, el paño se dedica al escudo de la provincia, según el modelo que había sido incluido en el libro de actas diez años antes, aquí corregido con la inclusión de las armas de Granada. Aunque tampoco se libra de errores, puesto que la le-

yenda sobre las columnas dice en este caso "NON PLUS - ULTRA" y ambas columnas pierden su corona, sustituida por unas flamas, a cambio de ganar bajo su base las ondas que simbolizan el agua (fig. 3). En el centro, el escudo recoge un escusón ovalado con las tres flores de lis que simbolizan la dinastía reinante tras la restauración en el trono español de la casa de Borbón.

El salón más noble del edificio es el que desde su construcción se ha venido dedicando a la celebración de las sesiones plenarias de la Corporación provincial, situado en el centro de la primera planta, sobre el zaguán de entrada y con balconada que abre con tres huecos sobre la portada de acceso, también de tres puertas dobles. Presidiendo este salón en el testero de poniente figura un escudo en bajorrelieve con las mismas armas heráldicas citadas, el águila bicéfala coronada que sostiene el escudo de Castilla, León y Granada, con el collar del Toisón de Oro y flanqueada por las columnas de Hércules (fig. 4). En este caso no hay errores heráldicos, puesto que las columnas se apoyan sobre ondas y están coronadas, la leyenda dice "PLUS ULTRA" y el interior del escudo es correcto; no aparece, sin embargo, el escusón ovalado al centro para incorporar las tres flores de lis propias de la casa real, lo que parece indicar que se concibió y ejecutó de modo independiente del escudo del frontis de la fachada principal, y nos permitimos suponer que en un momento posterior en el tiempo. La última reforma relevante de este salón se realizó en 1964, aunque en ese momento ya estaba fijado este escudo en el muro, según se comprueba en un número de la revista *Provincia* del año 1960 (fig. 5), por lo que claramente se realizó en fecha anterior; nos permitimos suponer que debe figurar en él desde antiguo, puesto que del mismo estilo son los escudos municipales que adornan el testero opuesto, correspondientes a los ayuntamientos que fueron cabezas de partido judicial hasta la ley de reforma de planta judicial de 1944; la demarcación del partido judicial ha sido la circunscripción a partir de la cual se elegían los miembros de la Diputación Provincial desde sus inicios y por eso se incorporan los escudos de estos municipios en el salón de plenos junto al símbolo del correspondiente a la provincia.

El escudo del águila bicéfala figura, como hemos dicho, en otros soportes, con la finalidad de representar siempre a la provincia de Toledo. Como elemento destacado, está incorporado en la medalla identificativa de los diputados provinciales (fig. 6), o en sus insignias de solapa (fig. 7), así como también en los símbolos que figuran en los testimonios de honores y distinciones, como pergaminos o medallas (fig. 8). También en los reposteros y tapices que han decorado diversas dependencias de la Dipu-

tación o la han representado en actos institucionales, como en la procesión del Corpus Christi; está incorporado a las dalmáticas de la institución (fig. 9) o en los cinturones del fajín que los diputados provinciales ostentan en las ocasiones en que intervienen en actos institucionales. Varias de estas representaciones presentan diferencias que obedecen, bien a criterios estilísticos, o bien a pequeños errores (valga como ejemplo la ausencia de columnas en la insignia de solapa).

El modelo de escudo que figura en las medallas de diputado sigue la pauta del que preside el salón de plenos, con el águila bicéfala coronada y flanqueada por columnas, presentando la peculiaridad de que al dorso de la medalla hay un relieve de la iglesia de Melque, con el rótulo "STA. MARIA DE MELQUE, S. IX". En razón de este relieve de Melque, las medallas no pueden ser anteriores a 1964, año en que la Diputación compra la iglesia e inicia los estudios y excavaciones arqueológicas que permiten valorar sus méritos, que finalmente la llevan a incorporar su imagen a la medalla de los diputados. Como anécdota hay que indicar que la fecha que se indica del edificio está equivocada al menos en cien años, pues los estudios arqueológicos datan la iglesia alrededor del año 700 de nuestra era.

Los colores utilizados para ilustrar el escudo citado han sido variados; en esto también ha habido desviaciones de la normativa heráldica tradicional. La carencia de una norma, bien aprobada por la propia Diputación toledana o bien resuelta por alguna instancia superior, que determinara una definición detallada y un uso cuidadoso del escudo ha supuesto que todas las variaciones sean defendibles. En detrimento de las normas heráldicas, los colores han sido variados, desde un aclarado total, que dejaba dibujado el escudo a partir de simples líneas de los perfiles, casi siempre en color negro (para uso en la modelación impresa), hasta su presentación coloreado con tonos diversos para imitar los colores naturales de sus componentes, como una gama variada de marrones para las plumas del águila (fig. 10).

El Boletín Oficial de la Provincia, publicado por la corporación desde sus inicios, viene siendo un soporte importante para representar a la Diputación como cabeza de la provincia toledana y para ello ha utilizado y difundido un símbolo heráldico que permitiese su identificación. En la colección conservada en el Archivo provincial se comprueba que la cabecera del Boletín ha buscado la representación de la provincia mediante variaciones de los mismos motivos básicos, el escudo de Castilla y León, aunque con multitud de variantes motivadas tanto en la estética como en la voluntad de testimoniar las vicisitudes políticas del Estado. El primer símbolo conservado es del año 1837 y utiliza un águila bicéfala coronada,

con el escudo de Castilla y León con Granada, rodeado del collar del Toisón pero sin columnas. En 1838 es sustituido por otro modelo, con el mismo escudo con Toisón, pero no sostenido por el águila sino flanqueado por las ramas de una palma y un laurel, símbolos desde la antigüedad de los triunfos tanto en la sabiduría como en la milicia o en el martirio. Le sigue desde 1843 el escudo de la casa real, aunque en 1845 vuelve el escudo de Castilla y León, rodeado de banderas; en 1852 se incluye el escusón de los Borbones y a partir de 1857 queda flanqueado por las columnas de Hércules; para reflejar la entronización de la casa de Saboya se completa en 1871 con la cruz propia de esta casa en el escusón, y por la Revolución de 1868 se recurre a una alegoría de la Justicia. A partir del 15 de abril de 1931 hay un nuevo escudo, también con columnas, pero la corona real se sustituye por una corona murada, para simbolizar el cambio en la forma del Estado, por la instauración de la Segunda República. Los cambios políticos siguientes también se reflejaron en el escudo, y a partir de 1938 el utiliza el águila de San Juan, nuevo símbolo del Estado, perdiéndose el carácter local y toledano de los símbolos en el Boletín, puesto que las armas de la corona de Castilla desaparecen, figurando las correspondientes al Estado español. El carácter local del escudo no se recuperaría hasta 1980, cuando se retoma el águila bicéfala con el escudo de la corona de Castilla y León con Granada, águila coronada, pero sin columnas. El escudo se completa finalmente a partir de 1987, incorporando las columnas, con lo que adopta la forma que permanece hasta el día de hoy. El mismo símbolo heráldico extendió su uso en la modelación impresa de toda la Corporación desde ese momento (fig. 11).

Una nueva aportación a la representación simbólica de la Diputación apareció a partir del año 2004, con la creación de un logotipo basado en elementos arquitectónicos de la fachada principal del palacio provincial, en concreto el friso que corona la portada sobre la línea de la cubierta. Para mejor identificación se completó con el nombre de la institución, "Diputación de Toledo". Las directrices de uso de este nuevo símbolo se fijaron en un *Manual de Estilo*, según el cual debía suprimirse el uso del escudo provincial para pasar a identificar a la Diputación tan solo con el nuevo logotipo. Sin embargo, ambos símbolos convivieron en muchos documentos de los diversos servicios, bien por inercia o por preferencias de algunos de sus responsables, aunque sí que se suprimió la seña heráldica de los membretes en los documentos de los órganos principales, como el caso de la Presidencia y sus delegaciones.

En otra ocasión previa tuvo en uso la Diputación un símbolo distinto del escudo heráldico, un logotipo que fue creado a comienzos de la déca-

da de los ochenta del pasado siglo, para anunciar con claridad las actuaciones de la Diputación; consistía en un perfil simplificado de los límites provinciales con trazos de distinto grosor, cortado por la línea del río Tajo, y acompañado por el nombre de la entidad. Su uso se extendió a carteles y anuncios, bien de obras públicas o bien para convocatorias de actividades diversas. Todavía se encuentra en muchas carreteras provinciales.

Hay todavía en uso otros varios logotipos que identifican a determinados servicios o actividades de la Diputación, como pueden ser las distintas Escuelas Taller, la Agencia Provincial de la Energía, el Vivero Taxus, el centro de educación medioambiental El Borril, el Centro Cultural San Clemente y algunos más. También se han creado logotipos para identificar a distintos organismos autónomos y consorcios creados por la Diputación.

La Diputación carece de bandera y, al parecer, nunca la tuvo, pues no se ha encontrado testimonio alguno de que la haya habido. Sin embargo, hay un color verde esmeralda de uso recurrente como color propio de la institución; está presente como color de fondo de tapices, reposteros y dalmáticas que soportan el escudo bordado, o en los fajines que completan los trajes de los diputados en ocasiones solemnes. Por referencias orales tenemos noticias de que don Emilio García Rodríguez, quien fuera archivero provincial además de heraldista acreditado, había promovido el uso de este color bajo un argumento doble: por un lado, el verde está asociado al mundo islámico y en la historia de Toledo la etapa como reino taifa independiente es la que se extendía por un territorio alrededor de la ciudad que podría evocar a la actual provincia; por otro lado, el verde es símbolo de la naturaleza y con él se representaría al mundo agropecuario, la principal fuente de riqueza de la provincia. Ambos argumentos carecen de respaldo oficial en normativa alguna emitida por órganos competentes externos o internos.

El artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 187 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, aprobado por Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, determinan el procedimiento para la obtención de escudos heráldicos y banderas por parte de los ayuntamientos y señalan a los órganos responsables de su aprobación. En el caso de nuestra Comunidad de Castilla-La Mancha la competencia corresponde a la Dirección General de Administración Local. Nada dicen estas disposiciones sobre la posibilidad de que las Diputaciones puedan realizar el mismo trámite hasta obtener su escudo y bandera, aunque es os-

tensible que la inmensa mayoría de ellas disponen de escudo heráldico. Entendemos que sería conveniente hacer una consulta a la Dirección General citada para tener certeza de que las Diputaciones pueden o deben seguir el mismo trámite.

Entendemos que, por la ausencia de normativa específica, el procedimiento debería ser sustancialmente el mismo que el previsto para los Ayuntamientos, pero si la competencia de la Dirección General de Administración Local alcanza tan solo a la aprobación de los escudos y banderas municipales, para dotarse de símbolo heráldico quizás podría bastar con la aprobación del escudo y bandera por el Pleno de la Diputación, o por algún otro órgano con capacidad resolutiva, como ya ha hecho para adoptar el uso de logotipos. Los pasos seguir podrían ser los siguientes:

- Propuesta de la Presidencia.
- Informe técnico de experto en Heráldica.
- Certificado de acuerdo plenario de aprobación inicial, acompañado de una memoria y del dibujo-proyecto del escudo y, en su caso, también de la bandera.
- Edicto de la exposición pública y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días.
- Certificado del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente por la Dirección General a la Real Academia de la Historia para emisión de Informe.
- Informe de la Real Academia de la Historia.
- Acuerdo Plenario resolviendo las alegaciones y reclamaciones presentadas, y aprobando definitivamente el escudo/bandera (se puede obviar si no ha habido reclamaciones).
- Publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*
- La ausencia de cualquier acuerdo o disposición que determine un tipo o modelo de escudo heráldico para la Diputación Provincial de Toledo permite su creación ex-novo, aunque la tradición de uso de unos determinados símbolos pudiera hacer recomendable su continuidad, con las correcciones pertinentes para adecuarlo a la normativa heráldica.
- En apoyo de un uso correcto de las normas heráldicas, recordamos que la Diputación tiene suscrito un convenio para el asesoramiento en materia de patrimonio con la Real Academia de Bellas Artes y

Ciencias Históricas de Toledo. En el seno de esta Real Academia tenemos constancia de que está constituida una Comisión de Heráldica para resolver las contingencias que se susciten en esta materia a la hora de cumplir con sus funciones de entidad asesora de las Administraciones Públicas, funciones asesoras que viene a ejercer según se dispone en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Sería de gran ayuda contar con la colaboración de esta entidad.

APÉNDICE GRÁFICO

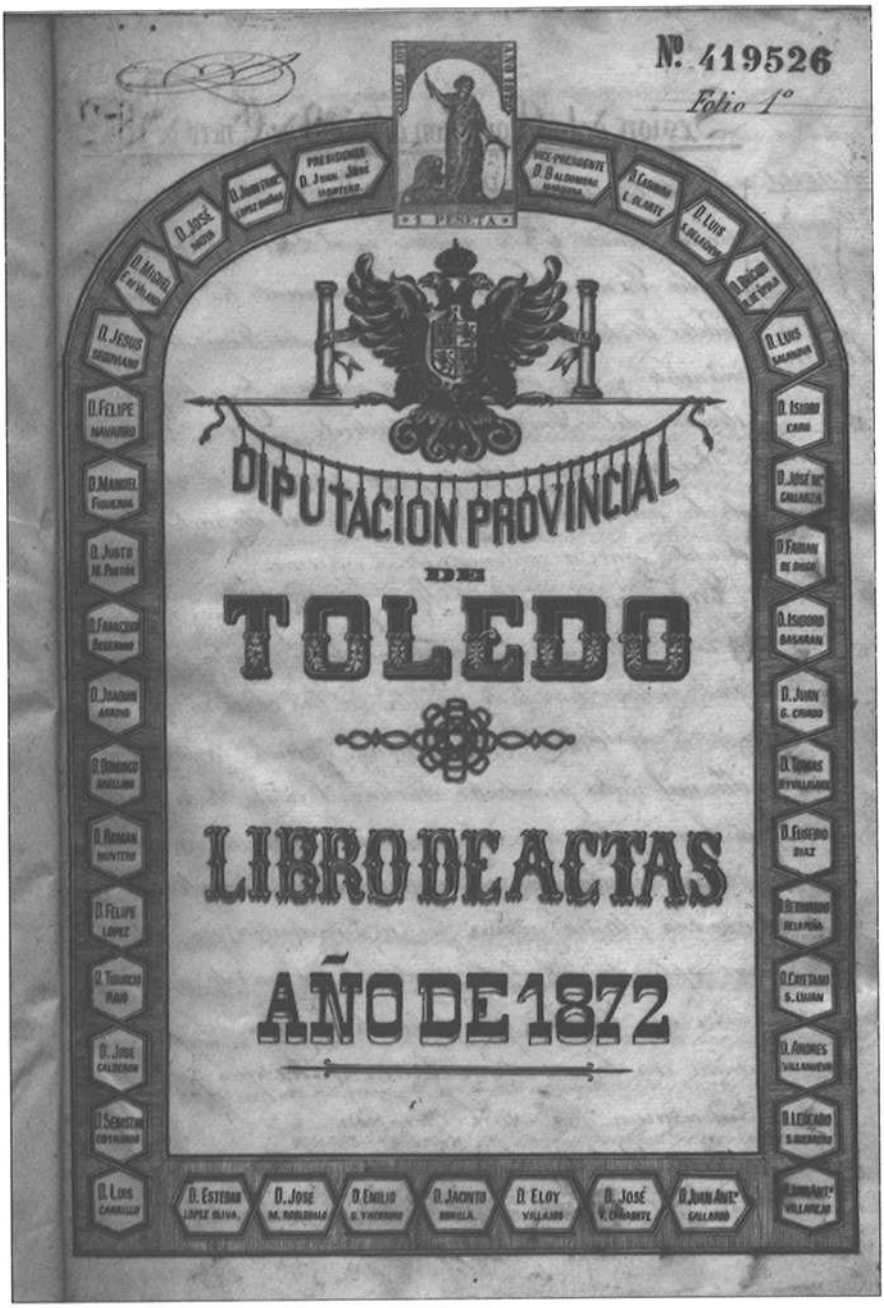

Figura 1: Portada del libro de actas de la Diputación Provincial de Toledo del año 1872.

Figura 2: Detalle del escudo dibujado en la portada del libro de actas de la Diputación Provincial de Toledo del año 1872.

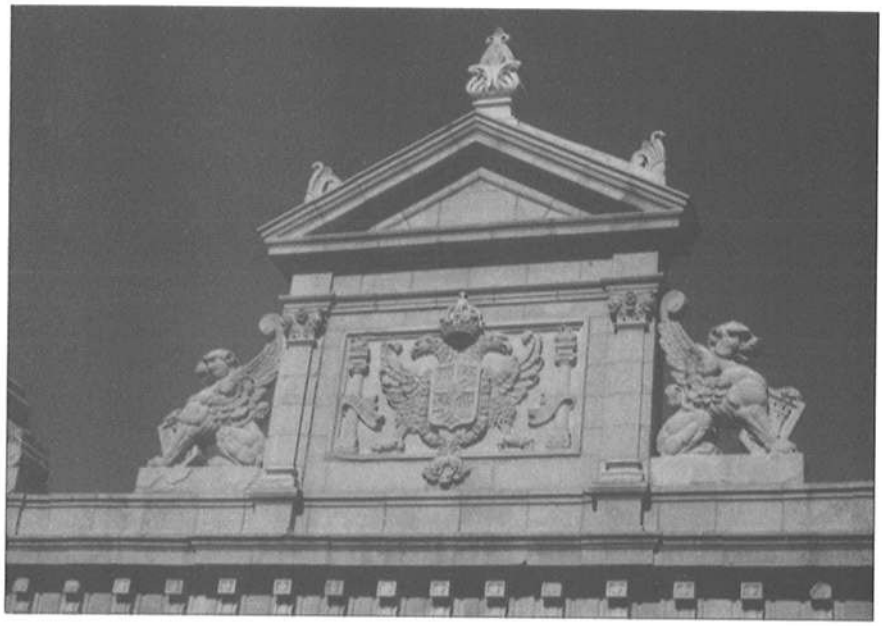

Figura 3: Escudo tallado en el coronamiento de la fachada principal del palacio de la Diputación Provincial. Realizada en 1882.

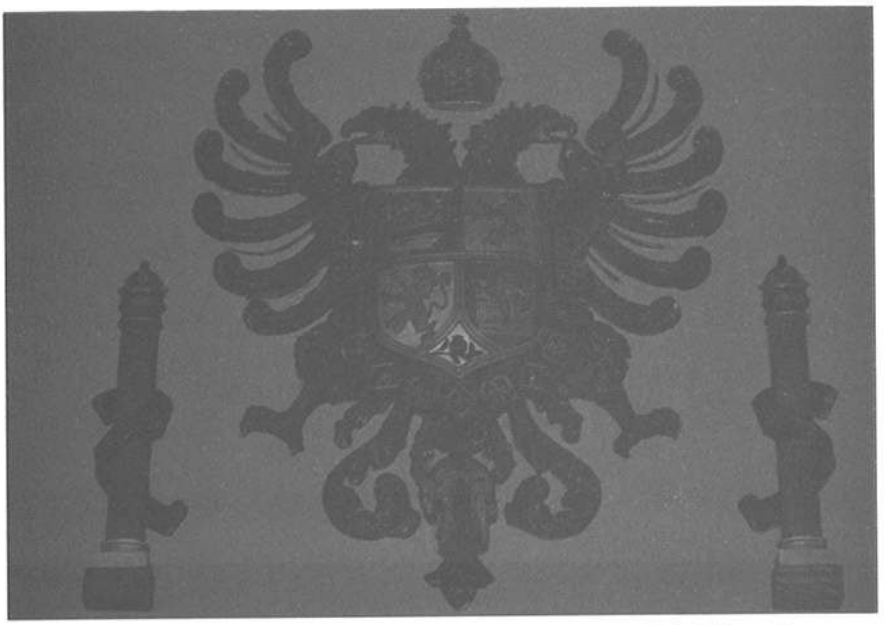

Figura 4: Bajorrelieve con el águila que preside el salón de plenos de la Diputación.

Figura 5: Salón de sesiones del palacio de la Diputación. Fotografía publicada en la revista ***Provincia****, número 30-31-32, correspondiente a octubre-diciembre de 1960.*

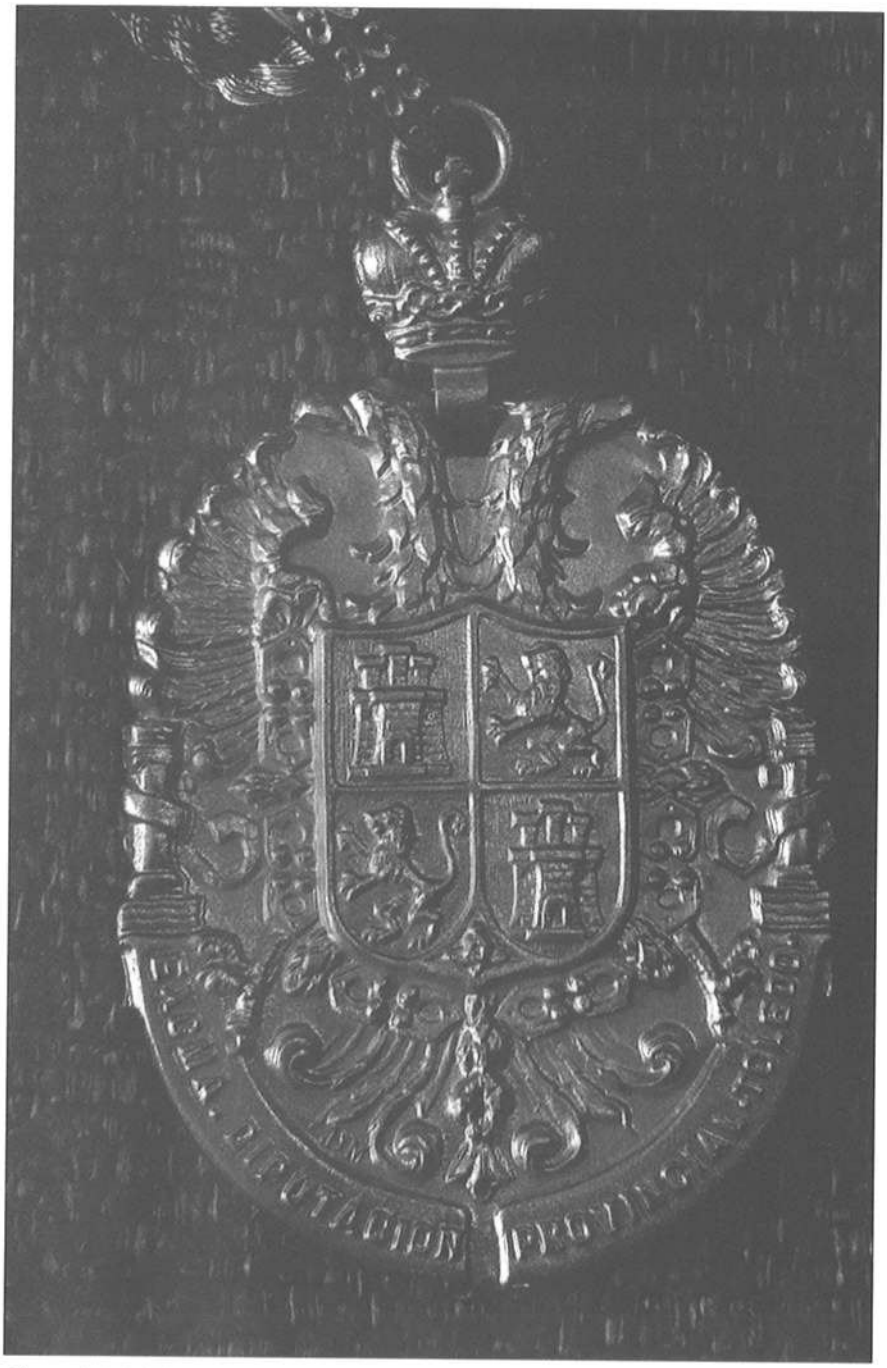

Figura 6: Medalla de los diputados provinciales.

Figura 7: Insignia de solapa de los diputados provinciales. No incorpora las columnas de Hércules.

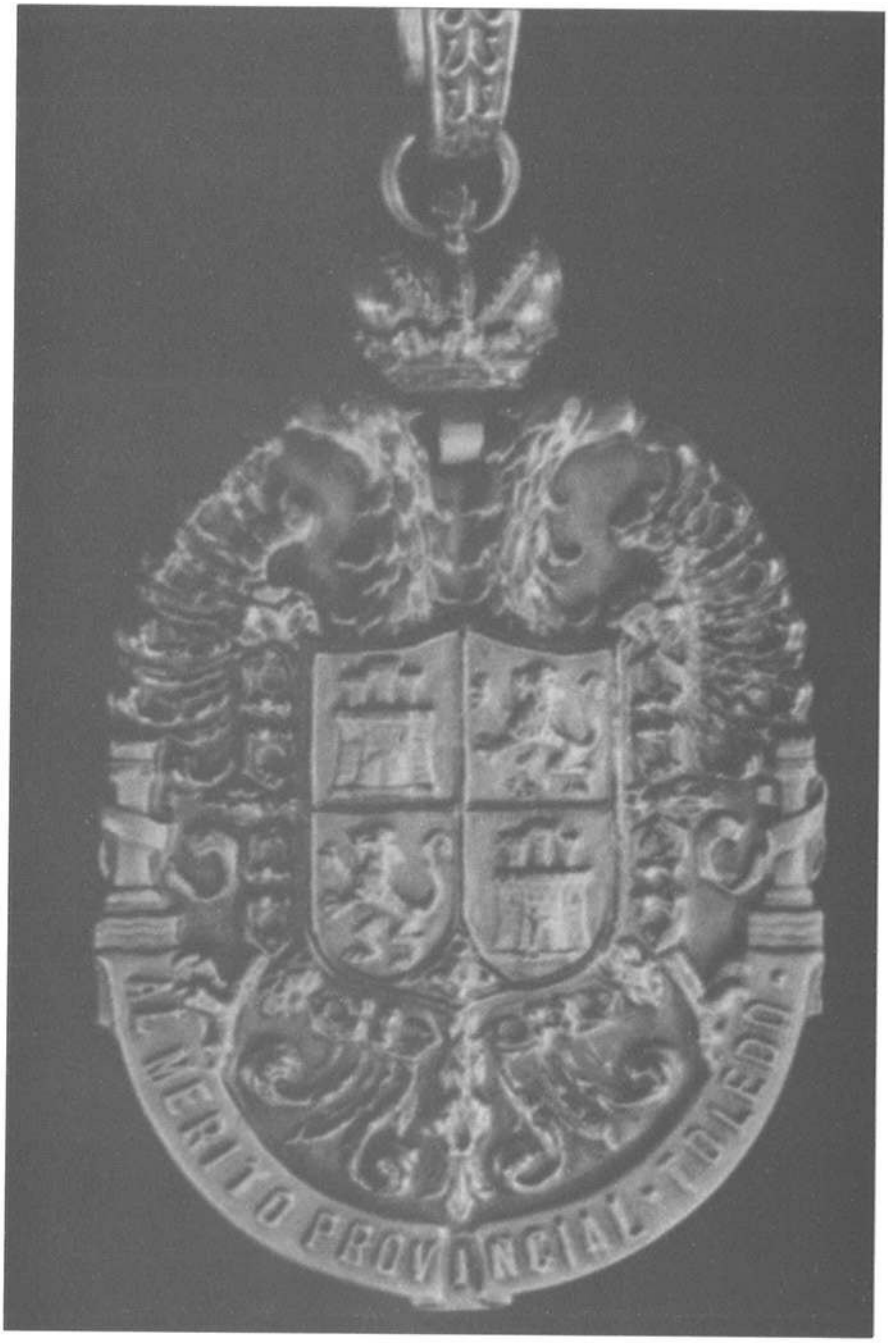

Figura 8: Medalla al Mérito Provincial creada en 1972, que repite el modelo de la medalla de los diputados provinciales.

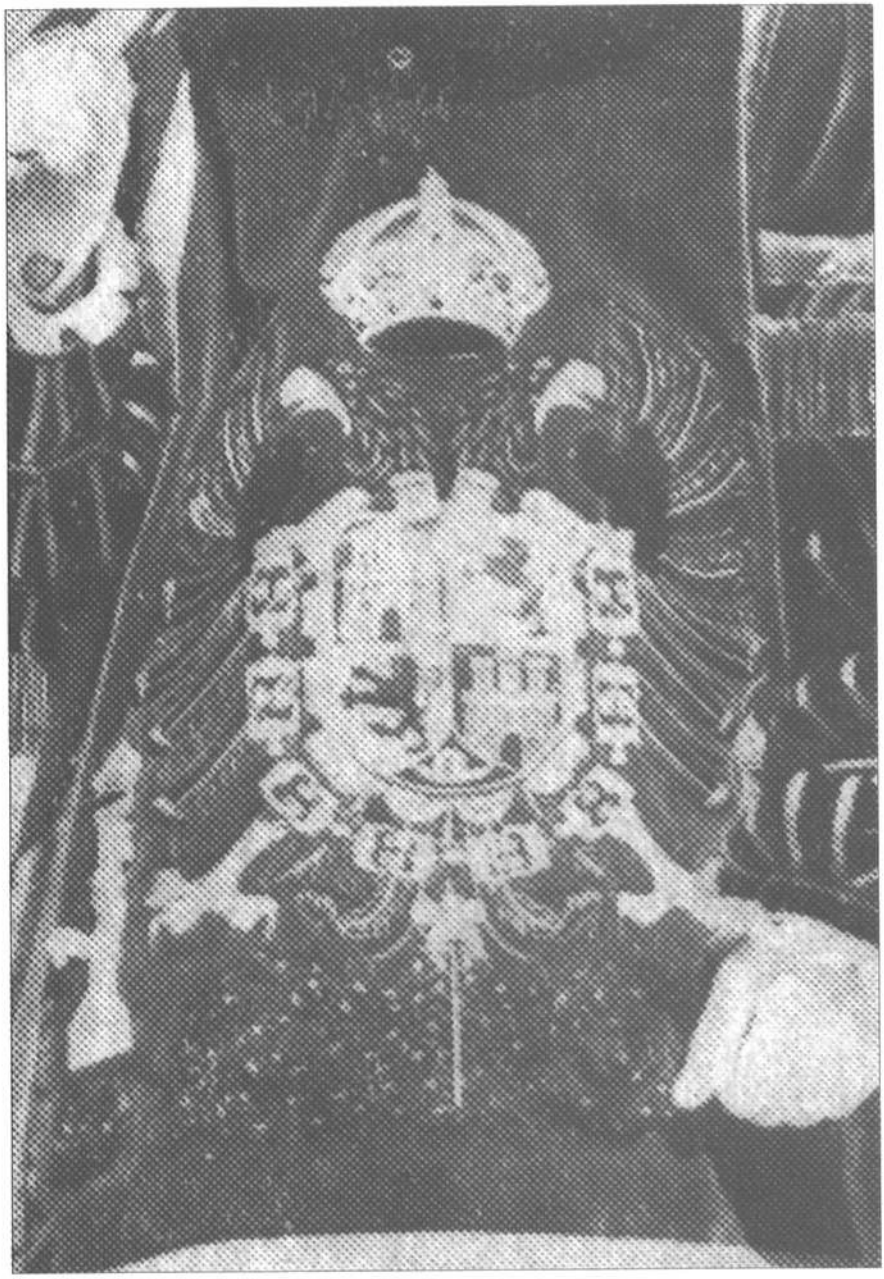

Figura 9: Fotografía de la dalmática que portan los maceros de la Diputación en los actos institucionales, bordadas con el escudo. Publicada en la revista **Provincia.**

Figura 10: Escudo de la Diputación coloreado con criterio artístico.

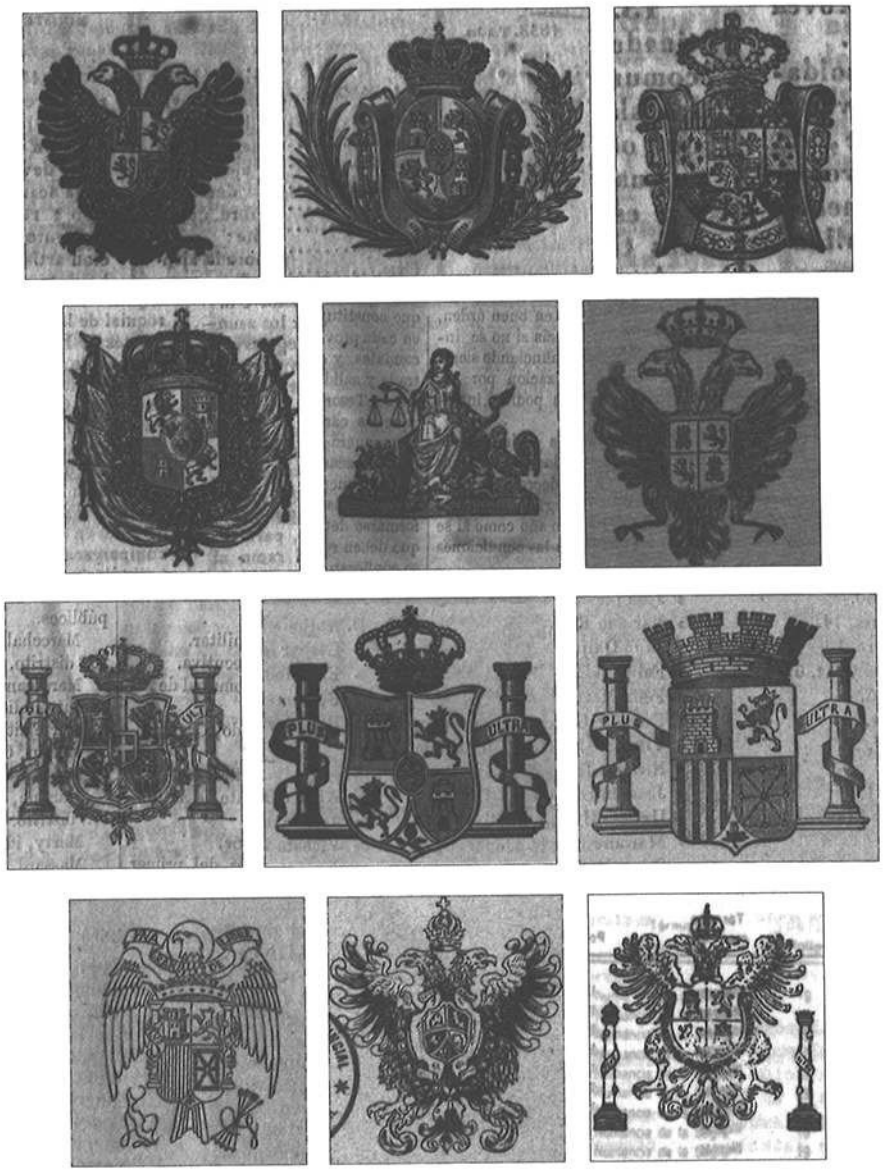

Figura 11: Diversos modelos de representaciones de la provincia tomados del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.